

Sunchales, 28 de diciembre de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1408 / 2001.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la situación por la que atraviesa esta República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la agobiante situación de crisis económica por la que está atravesando el país;

Que ello se ve reflejado en un proceso recesivo que se sostiene en el tiempo y del que no se avisan signos de cambios y tras ello, un altísimo nivel de desocupación, atraso de pago, fragmentación o reducción de salarios, particularmente en la actividad privada;

Que en el sector público, son varios los estados provinciales que han generado nuevos instrumentos de pago;

Que este sector ha visto caer su recaudación fiscal primero las de orden nacional y tras ello, las recaudaciones provinciales y municipales;

Que en el caso particular de nuestra ciudad, pese al esfuerzo de los vecinos en el cumplimiento en el pago de los tributos municipales, esta tendencia se ha puesto de manifiesto a lo que debe sumarse la caída de los niveles coparticipables de la provincia, proceso que concluye en una menor disponibilidad de fondos del erario público;

Que sin perjuicio de ello, este Municipio ha venido cumpliendo sus compromisos de todo tipo hasta la fecha en base a previsiones y ordenamientos;

Que a pesar de ello, ha llegado la hora de tomar nuevas medidas que pongan freno a la posibilidad de un corte drástico en los cumplimientos aludidos;

Que en tal sentido, se entiende que ha llegado la hora de adherir -de acuerdo a lo previsto en un artículo 2°- a la ley provincial N° 11696 y las que ordenaron sus prórrogas, del Estado Provincial, por la que se declara la emergencia a la prestación de servicios públicos, la ejecución de contratos a cargo del sector público y a la situación económica financiera de la Administración Pública;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1408 / 2001.-

Art. 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Sunchales, a la ley provincial N° 11696, con excepción a su Art. 4°); y lo que ordenaron sus prórrogas a partir de la promulgación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Art. 2°: Derógase toda norma que se contraponga con la presente.

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.-